



JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACION PROVINCIAL MEDIO AMBIENTE
MALAGA

MUNICIPIO:

Ronda
(cañada real de Sevilla).

1ª MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

DE

CLASIFICACION DE VIAS PECUARIAS

Aprobación
proyecto: 011 14/02/1969

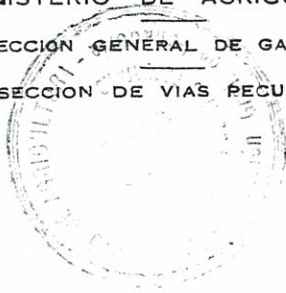
Publicación: BOE. 22/02/1969
BOP 06/03/1969

Aprobación
_____: _____

Publicación: _____



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA
SECCION DE VIAS PECUARIAS



TERMINO MUNICIPAL
DE
R O N D A

PROVINCIA
DE
MALAGA

PROYECTO DE MODIFICACION
DE LA CLASIFICACION
DE SUS VIAS PECUARIAS



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

SECCION DE VIAS PECUARIAS

MEMORIA

En el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ronda (Málaga), aprobado por Orden Ministerial de 9 de Abril de 1.960, figura entre las vías pecuarias "Necesarias" ala descrita con el número 2, "Cañada Real de Sevilla", con una anchura de noventa varas, equivalentes a setenta y cinco metros, veintidós centímetros (65,22 m.), constando su descripción en el correspondiente proyecto.

Por instancia dirigida a esta Dirección General por el Excmo. Ayuntamiento de Ronda, en 9 de Mayo de 1.968 y petición posterior, según consta en acta levantada con fecha 30 de Julio de 1.968, se solicita, por así convenir a sus intereses, el que sea reducida la mencionada vía pecuaria en un tramo de unos 150 metros a lo largo de la finca que el peticionario posee, colindante con la vía pecuaria y que, en su día, se le enajene el sobrante, que en dicha parte resulte para destinarlo a la construcción de una instalación deportiva.

Asimismo, en el acta levantada con fecha 30 de Julio de 1.968, obra el informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ronda, haciendo constar que, teniendo en cuenta el interés público, para el incremento del deporte que resultaría del fin a que van a ser destinados los terrenos solicitados y que no se entorpecería el paso ganadero, acuerda informar favorablemente dicha solicitud, siempre que se traslade el pilar del "Abrevadero del Molino", de Don Félix" unos cien metros al Nordeste, ya que con ello se conseguiría además de situarlo en una zona mejor configurada, topográficamente, separarlo de la zona reducida.

Estudiados por el Perito Agrícola que suscribe los antecedentes e informes anteriores así como las características de la vía pecuaria "Cañada Real de Sevilla" en la zona afectada se puede considerar incluida dentro del casco urbano y, teniendo en cuenta la aceptación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, de verificar a sus expensas el traslado del "Abrevadero" al lugar recomendado por la Hermandad Sindical según consta en acta de fecha 30 de Julio del presente año, se remite el siguiente proyecto de Modificación, por el cual se propone que la mencionada vía pecuaria se declare "excesiva" en un tramo de unos ciento cincuenta metros (150 m.) a lo largo de la misma, en la parte lindante con la finca adquirida por el Ayuntamiento y situada en la germinación de la citada vía pecuaria en su confluencia con el "Descansadero-Abrevadero del Pilar del Molino de Don Félix".

La superficie definitiva de la parcela a enajenar quedará determinada en el momento del deslinde.

Consta el presente proyecto de Modificación, además de la presente Memoria, de la nueva descripción que tendrá en lo sucesivo la "Cañada Real de Sevilla" y croquis de la misma en la parte afectada por la presente Modificación, continuando el resto de las vías pecuarias con las mismas características con que figuraban en el proyecto de clasificación aprobado con fecha 9 de Abril de 1.960

Madrid,

30 SEP 1968

EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO

DESCRIPCION DE LAS VIAS PECUARIAS

"CAÑADA REAL DE SEVILLA".— Considerando su dirección general de NO. a SE. con una anchura de setenta y cinco metros, veintidós centímetros (75,22 metros), hace su recorrido por dentro del término municipal de Ronda, cuya longitud o recorrido se calcula en unos dieciocho kms. (18 kms.).

Del término municipal del Castor, de la provincia de Cádiz, pasa al de la Ciudad de Ronda (Málaga) entre la Carretera de Jerez por la derecha y el río Guadalete por la izquierda, continuando su recorrido por el "Puente de los Perales" por donde cruza el arroyo de las Angosturas y carretera de Jerez entre sus kms. 90 y 91, la que pasa al lateral derecha de la vía pecuaria que se describe, separándose ella seguidamente volviéndose a unir por el mismo lateral unos metros antes de llegar al Km. 92 por el que nuevamente la cruza, prosiguiendo su recorrido por la "Cuesta de la Viña" por donde cruza nuevamente la precitada carretera de Jerez por dos veces entre los kms. 92 y 93, por cuyo trayecto se le une por el lateral derecha la "Cañada Real de Grazalema" por la Casilla de Peones Camineros de la Cuesta de la Viña.

Prosiguiendo su recorrido, continúa entre "Cortijo Salinas" terrenos de Doña Margarita Borrego Vasco por la izquierda y cortijo Blanco propiedad de Don Joaquín Avela por la derecha, por donde pasa como lateral derecha la carretera de Jerez, haciendo un recorrido aproximado de unos quinientos metros (500 m.), donde se separa, para después cruzarla por dos veces, entre los kms. 94 y 95 y continuar por "La Ventilla" por la derecha y "Palanca rillo" por la izquierda, terrenos éstos propiedad de Don Joaquín Avela. Continúa por la "Venta del Tío Paco", llegando al Km. 96 de la mencionada carretera de Jerez desde cuyo punto o Km. aparece ésta, construida dentro de la vía pecuaria que nos ocupa, "Cañada Real de Sevilla", hasta el Km. 98, que de ella se separa por el lateral izquierda, en el "Puerto Montejaque" y cuyo recorrido lo hace por el "Espíritu Santo" y la "Sepultura" por la derecha, propiedades de Cristóbal Benítez Montesino y Sebastián Vázquez Pomar y por la izquierda "Cortijo Pacho", de Cristóbal Benítez Montesinos. Al apartarse de la carretera de Jerez, Km. 98 casilla de Peones Camineros, prosigue por entre los "Cortijos del Chusco" y el "Chopo" por la derecha, y "Cortijo San Juan" por la izquierda, por donde de nuevo cruza la carretera de Jerez por el Km. 99, pasando seguidamente otra vez la carretera antes mencionada, dentro de la vía pecuaria hasta llegar al Km. 103 que, por el lateral izquierda, de ella se aparta en el lugar conocido por "El Hondón", efectuando este recorrido entre terrenos que pertenecen a las fincas conocidas por "Villa Martín" de Francisco Gutiérrez Rfo, "Los Arenosos" de Don José Becerril, "Huerta Atienza" de hermanos González Barragán y "Las Piletas" de Doña Dolores González, todas ellas por la derecha y, por la izquierda, "Venta de Marcelino" de Marcelino García Gutiérrez, "El Chopo" de Miguel López Rodríguez, "Huertas de Atienza y Buendía" de Salvador García Lobato (La Certina). Continuando por el "Cortijo Hondón" va entre terrenos de la Sra. Marquesa de la Rosa. Al separarse de la carretera de Jerez por su Km. 103, se dirige por el Puerto del Corbacho, pasa por "La Sanguijuela", propiedad del Sr. González Gómez de la Cortina, cruzando el arroyo de Laja, llegando a la carretera de Jerez, la que cruza entre sus kms. 108 y 109, cruzando seguidamente por su túnel, el ferrocarril de Bobadilla-Algeciras y río Guadalete (digo: "Guadalcoba



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

SECCION DE VIAS PECUARIAS

nuevamente por dos veces la carretera de Jerez, se dirige por frente al cementerio de Ronda, para llegar a la Ciudad de Ronda por el fielato.

En el fielato, al cruzar la carretera de Jerez entre sus Kms. 115 y 116, se dirige por la Ciudad de Ronda entr. la precitada carretera de Jerez, por la derecha y, por la izquierda, vallado del ferrocarril Bobadilla-Algeciras, pasa por llanos de la Estación y calle de "Vereda Ancha", con diferentes anchuras, y sale de la Ciudad de Ronda, quedando reducida su anchura a lo largo de unos ciento cincuenta metros hasta su terminación en el "Descansadero-Abrevadero del Pilar del Molino de Don Félix". En esta reducción queda la parte excesiva a la derecha y, a la izquierda, la "Necesaria", sobre la carretera de Campillos-Jimena de la Frontera.

Madrid, 30 SEP. 1968



EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO

[Firma manuscrita]



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA
SECCION DE VIAS PECUARIAS

MUNICIPIO: RONDA
PROVINCIA: MALAGA

PROPUESTA DE CLASIFICACION

de las vías pecuarias de dicho término, que tiene el honor de proponer a la aprobación de V.I., el Perito Agrícola del Estado, adscrito al Servicio de Vías Pecuarias, Don Luis González-Carpio Almazán, por el presente proyecto de Modificación.

DENOMINACION	Anchura		Longitud
	Legal	Propuesta	
	metros		metros

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

El total de las vías pecuarias descritas en el proyecto de Clasificación, aprobado con fecha 9 de Mayo de 1.968

VIA PECUARIA "EXCESIVA":

"CANADA REAL DE SEVILLA" (tramo comprendido a su terminación, en la confluencia con el "Abrevadero Descansadero del Pilar del Molino de Don Félix"

75,22	Variable	150, aproximadamente
-------	----------	----------------------

Madrid, 30 SEP 1968

EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO

VISTO: El precedente proyecto de Modificación de Clasificación, redactado cumpliendo lo que dispone el Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de Diciembre de 1.944.

El Ingeniero Agrónomo que suscribe estima e informa que procede su tramitación en forma orpuesta por el Perito Agrícola encargado de la zona, sin perjuicio de que, si apareciese alguna vía pecuaria no incluida en el precedente proyecto de Modificación, se proceda posteriormente a su clasificación, en la forma reglamentaria.

Vº. Bº.:
EL INGENIERO JEFE

Madrid,
EL INGENIERO AGRONOMO



D. FRANCISCO MARIN BARRANCO, INGENIERO AGRONOMO, J. M.
SECCION DE VIAS PECUARIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMARAS

Modificación de
CERTIFICADO: Que la Clasificación de las vías pecuarias
que integran este proyecto, ha sido aprobada por el
Ministerio de 14-2-1969, siendo publicada
en el Boletín Oficial del Estado de 22-2-1969
y en el de la Provincia de 6-3-1969

Y para que conste firmo en el presente certificado en
Madrid, a tres Mayo mil novecientos sesenta y nueve

V. B.

EL DIRECTOR GENERAL



El presente certificado se otorga en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 14 de febrero de 1969, por la que se modifica la clasificación de las vías pecuarias.

En Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Firmado por el Director General de Camaras Agrarias, Francisco Marin Barranco.

En el presente certificado se hace constar que la clasificación de las vías pecuarias que integran este proyecto ha sido aprobada por el Ministerio de Agricultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 14 de febrero de 1969.

La presente clasificación de las vías pecuarias se otorga en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 14 de febrero de 1969, por la que se modifica la clasificación de las vías pecuarias.

En Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

El Director General de Camaras Agrarias, Francisco Marin Barranco.